



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
RAD. JUZGADO: 47-707-40-89-002-2021-00064-00.
DEMANDANTE: FROILAN NAVARRO LÓPEZ. **CC.** 85.203.046.
DEMANDADO: ADRIANA ISABEL ACOSTA CARVAJAL. **CC.** 41.314.547.
FECHA: 27 DE JULIO DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los Art. 82 y 422 del CGP, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena;

RESUELVE:

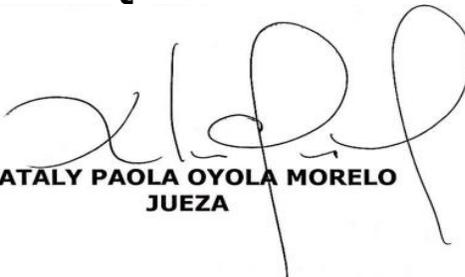
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva a favor del señor FROILAN NAVARRO LÓPEZ contra ADRIANA ISABEL ACOSTA CARVAJAL para que en el término de cinco días paguen las sumas descritas a continuación:

1. Por la Letra de Cambio del 14 de enero de 2021:
 - OCHENTA MILLONES DE PESOS \$80.000.000 por concepto de capital.
 - Intereses moratorios, corrientes y los demás que se causen hasta el pago total de la obligación y otros conceptos contenidos en el pagaré conforme a la liquidación de crédito que sea aprobada posteriormente por este despacho.
2. Costas y gastos procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada de la forma prevista en los Artículos 291 al 293 del CGP y lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en la dirección suministrada en la demanda y córrase traslado de ella por el término de diez (10) días.

TERCERO: RECONÓZCASE al Abogado, JOSÉ CARLOS BELTRÁN GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.772.525 de Talaigua y T.P. N° 148.526, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA**

Por anotación en ESTADO No. 043
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 28 de JULIO de 2021


Rafael Alfonso Correa Castillo
SECRETARIO